

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestral, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

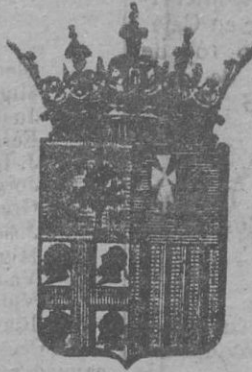
Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el día de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se vende en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 1 diciembre 1918.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que en esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se notifica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que en término de quinto día puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentario.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1918.—P. S., Benito Sanz.

Derechos reales.

Ramón Labasa, de Nuez de Ebro, 40'42 pesetas.

Teresa Quílez, Zaragoza, 14'66.

Fundación M. Marcos Fragua, Maella, 18'34.

Industrial.

Eusebio Royo, de Zaragoza, 425'05 pesetas

Julián Rodríguez, id., 425'05.

Manuel Nadal, id., 15'48.

Fernando Catalán, id., 90'19.

Eliás Moriús, id., 105'66.

Angel Corzán, id., 109'65.

José Beltrán, id., 341'31.

Agustín Pérez, id., 95'44.

Hijos de Félix Repollés, id., 127'89.

Angel Cabañas, id., 51'53.

Arsenio de la Partilla, Jarque, 115'94.

Pablo Berní, Egea de los Caballeros, 74'66.

Agora Lidoy y Compañía, Pedrola, 283'13.

Juan Gea, Zaragoza, 19'67.

Emilio Sanz Bonel, id., 447'37.

M. García Fraile, id., 351'57.

Julio Antonio, id., 214'74.

Francisco Pérez, id., 51'53.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería se ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el único grado de apremio a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por los conceptos que se expresan, y por el descubierta con que aparecen en la certificación correspondiente y satisfarán las dietas que les correspondan con arreglo a lo prevenido en el artículo 107 de la misma, hasta tanto que se terminen las diligencias que debe llevar a efecto el ejecutor, según lo dispuesto en el artículo 109.

Lo que se notifica por este BOLETÍN OFICIAL para que en el término de ocho días puedan satisfacer sus débitos correspondientes; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de

todas las rentas y derechos de la Corporación, interviniendo las existencias en metálico que hubiere en Caja, conforme dispone el apartado D del artículo 109 de dicha Instrucción y Circular del 20 de enero de 1914.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1918.—P. S., Benito Sanz.

Multas.

Ayuntamientos de Torrijo, Lagata, Tosos, Trasobares, Alcalá de Moncayo, Leciñena, Paracuellos de Jiloca, Torrecilla de Valmadrid.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Ariza.

Rústica.—Año 1918.

Juan Vicente Aguaron López, Hs., 4'74 pesetas.

Mauricio Adrián Felipe, 1'52.

Bernardo Castillo Leal, herederos, 1'64.

Francisco Cubero Urbano, 1'52.

José del Molino Remacha, 1'64.

Silvestre Esteban, 4'04.

Ramona Tornel Bailón, 1'64.

Manuel García Blanco, herederos, 2'75.

Antonio Torcal, 1'87.

Bartolomé Lima, 2'34.

Manuel Morreal Ruiz, herederos, 2'81.

Mariano Mancebo Polo, 1'40.

Nicolás Morales Rodríguez, 2'45.

Bautista Rupérez Lozano, 2'10.

Inigo Sánchez, 2'93.

José Santander Novos, 2'81.

José María Vélilla Sánchez, 4'45.

En Ariza, a 11 de julio de 1918.—El Recaudador, Enrique Marín.

Urbana.—Año 1918.

Pedro Bueno Aznar, 2'17 pesetas.

Cipriano Muñoz de Río, 1'85.

Alberto Vergara Esteban, 1'85.

En Ariza, a 11 de julio de 1918.—El Recaudador, Enrique Marín.

Bordalba.

Déficit de Médicos.—Año 1913.

José Senén, o su viuda, 55'18 pesetas.

En Bordalba, a 11 de julio de 1918.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Déficit de Médicos.—Año 1914.

José Senén, o su viuda, 43'09 pesetas.

En Bordalba, a 11 de julio de 1918.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Castejón de las Armas.

Rústica.—Año 1918.

Clemente Escorza, 2'28 pesetas.

Miguel Escorza, 2'06.

Juan Ferraz Heredia, 2'28.

Fernando Galvez Erruz, 1'30.

J. Ignacio García Melendo, 8.

Jorge Martínez, viuda, 2'28.

Gregorio Martínez, (1.º), 1'73.

José Mateo Lozano, 1'39.

Miguel Martínez Pérez, 8'53.

Valentín Pérez Yagüe, 4'67.

Vidal Pérez Sánchez, 3'26.

Bias Torrejón, 1'30.

En Castejón de las Armas, a 10 de julio de 1918.—El Recaudador, Enrique Marín.

Urbana.—Año 1918.

Fernando Gómez, 2'59 pesetas.

Petra Gómez Erroz, 2'40.

Valentín Pérez Yagüe, 4'86.

En Castejón de las Armas, a 10 de julio de 1918.—El Recaudador, Enrique Marín.

Cetina.

Rústica.—Año 1918.

Manuel Marco García, 1 peseta.

Vicente Mateo Marco, 1'95.

Manuel Sánchez Burges, 2'90.

Narciso Sánchez Sánchez, 2'30.

Juan Lorenzo Sigüenza, 3'33.

En Cetina, a 16 de julio de 1918.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Urbana.—Año 1918.

Manuel Nieto Martínez, 1'96 pesetas.

En Cetina, a 16 de julio de 1918.—El Recaudador Maximino Tomás.

Monreal de Ariza.

Déficit de Médicos.—Año 1913.

Esteban Osete, o sus herederos, 55'18 pesetas.

En Monreal de Ariza, a 10 de julio de 1918.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Déficit de Médicos.—Año 1914.

Esteban Osete, o sus herederos, 35'60 pesetas.

En Monreal de Ariza, a 10 de julio de 1918.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Moros.

Rústica.—Año 1918.

Bernardino Abián, 1'30 pesetas.

Manuel Berges, 1'95.

Francisco Castillo, 11'89.

Santos García Abad, 5'43.

Facundo García, herederos, 2'49.

Manuel Lezcano Velilla, 4'77.

Pedro Pérez Esteban, 1'09.

María Ucelay, 2'67.

Mateo Ucelay, 3'05.

En Moros, a 13 de julio de 1918.—El Recaudador, Enrique Marín.

Urbana.—Año 1918.

Luis Gaspar Loste, 3'01 pesetas.

Dolores Pérez Ibarra, 2'23.

María Ucelay, 1'92.

En Moros, a 13 de julio de 1918.—El Recaudador, Enrique Marín.

Pozuel de Ariza.

Urbana.—Año 1918.

Justo Beltrán Vela, 2'50 pesetas.

Babil Escalada, 0'33.

Valentín Garrido, 2'50.

Victoriano Rodríguez García, 0'83.

En Pozuel de Ariza, a 12 de julio de 1918.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Villalengua.

Déficit de Médicos.—Año 1913.

Julián Pascual, 56'94 pesetas.

En Villalengua, a 12 de julio de 1918.—El Recaudador, Maximino Tomás.

SECCION QUINTA

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Por el presente se cita a D.^a María Guadalupe García para que se presente en esta Sección con el fin de hacerle entrega de la Credencial de Maestra interina de Capella, (Huesca), que con este fin remite la Sección Administrativa de 1.^a Enseñanza de dicha provincia.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 1918.—El Jefe, Manuel Alvarez Fernández.

SECCION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO 1918. — MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población.

Población 477.017

NÚMERO DE HECHOS

Absoluto...	Nacimientos (1).....	1.262	
	Defunciones (2).....	4.745	
	Matrimonios.....	350	
Por 1.000 habitantes...	Natalidad (3).....	2'65	
	Mortalidad (4).....	9'95	
	Nupcialidad.....	0'73	

NÚMERO DE NACIDOS

Vivos.....	Varones.....	638	
	Hembras.....	624	
Vivos.....	Legítimos.....	1.232	1.262
	Ilegítimos.....	12	
	Expósitos.....	18	
Muertos....	Legítimos.....	36	38
	Ilegítimos.....	2	
	Expósitos.....	>	

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones.....	2.208	
Hembras.....	2.537	
Menores de 5 años.....	1.197	
De 5 y más años.....	3.548	
En hospitales y casas de salud.....	95	141
En otros establecimientos benéficos...	46	

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	41
Tifo exantemático.....	2
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.....	>
Viruela.....	3
Sarampión.....	61
Escarlatina.....	3
Coqueluche.....	>
Difteria y Crup.....	24
Gripe.....	2.808
Cólera asiático.....	>

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Cólera nostras.....	>
Otras enfermedades epidémicas.....	12
Tuberculosis de los pulmones.....	87
Tuberculosis de las meninges.....	7
Otras tuberculosis.....	19
Cáncer y otros tumores malignos.....	30
Meningitis simple.....	77
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	73
Enfermedades orgánicas del corazón.....	139
Bronquitis aguda.....	167
Bronquitis crónica.....	65
Neumonía.....	71
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	274
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	10
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	180
Apendicitis y Tiflitis.....	>
Hernias, obstrucciones intestinales.....	5
Cirrosis del hígado.....	19
Nefritis aguda y mal de Bright.....	22
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
Sépticemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	12
Otros accidentes puerperales.....	6
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	82
Sanilidad.....	76
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	14
Suicidios.....	2
Otras enfermedades.....	362
Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	>

TOTAL..... 4.745

Zaragoza, 28 de noviembre de 1918.—El Jefe de Estadística, Pedro L. Basail.

SECCION SEXTA

Egea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de agosto de 1918.

Sesión ordinaria del día 6.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se desestima una instancia del Sindicato local de riegos, en solicitud de que se deje sin efecto el reparto girado sobre aprovechamiento de las aguas del pantano en el riego de verdes.

Se acordó dirigir expresivo telegrama de gracias al Diputado a Cortes Sr. Gascón y Marín por haber conseguido se establezca la enseñanza graduada en la escuela de niños de esta villa.

Se aprobó el programa de festejos que han de tener lugar en septiembre próximo con motivo de las fiestas patronales.

Se acordó proceder a la reparación de la bomba de incendios del barrio de Rivas.

Se acordaron los siguientes pagos: por 2 H. P. para el motor del Macelo, 50 pesetas; por 12 velas esperma, 2'50; por efectos y materiales para obras públicas, 200'75 y a los matadores de animales dañinos, 5; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13 — Se leyó y aprobó el acta de la anterior con una aclaración del Sr. Longás respecto del acuerdo desestimando una petición del Sindicato local de riegos.

Se desestima una instancia de varios vecinos solicitando rebaja del cánon establecido sobre cultivos comunales, y que la cobranza de dicho, arbitrio se amplie hasta el 30 de noviembre próximo.

Se acordaron los siguientes pagos: por suministro de ropas a pobres sometidos a desinfección, 81'50 pesetas; por sacorros a pobres transeuntes, 4; por 16 peonías en obras municipales, 64, y a los matadores de animales dañinos, 5; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20. —Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las disposiciones adoptadas por el Sr. Alcalde respecto del cuidado y conservación de las fuentes públicas.

Se acordó adquirir el material necesario para la nueva escuela graduada de niños.

Se aprobó el contrato de compraventa del terreno adquirido para las galerías de captación conforme al proyecto de abastecimiento de aguas de esta villa.

Se acordó celebrar por cuenta del Ayuntamiento la festividad de la Degollación de San Juan.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la resolución declarada por el Sr. Gobernador civil desestimando un recurso de alzada contra responsabilidades impuestas en expediente sobre distracción de las aguas del pantano.

Se acordó aceptar la dimisión presentada por el Médico titular del barrio de Rivas, acordando se anuncie la vacante conforme a Reglamento.

Se acordaron los siguientes pagos: por seguro de incendios, 7'50 pesetas; al comisionado de quintas en el ingreso en caja, 25 pesetas, y a los matadores de animales dañinos, 7'50; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer públicas, para conocimiento de los agricultores, las disposiciones dictadas sobre concesión de estmulos al cultivo del trigo y adquisición de abonos.

Se acordó declarar vecino a Domingo Bandrés Abad.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se proceda a la redacción del proyecto de presupuesto de 1919.

Se acordaron los siguientes pagos: al médico titular de Rivas, en concepto de gratificación, 80 pesetas; por 5 y media peonías en las obras de la Casa Consistorial, 22; por 7 sacos cemento en id. id., 70; por 5 y medio jornales en la limpieza de las cunetas del paseo del Muro, 22; por una báscula para el repeso público, 22; gastos de reparación del puente vecinal de Espartela, 57'50, y a los matadores de animales dañinos, 5; y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros, a 3 de septiembre de 1918.—El Alcalde, José Villacampa.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GARCÍA GARCÍA, Antonio; de catorce años, vendedor de periódicos, hijo de Victoriano y Josefa;

MATEO HUERTA, Paulino; de diez y seis años, tapicero, hijo de Román y Josefa, y

ALONSO HIGUERA, Domingo; de catorce años, dependiente, hijo de Anastasio y Vicenta; todos solteros, naturales de Madrid y que tuvieron sus residencias en dicha capital últimamente en las calles de Esparterías, número 6, y en la calle del Amparo, respectivamente, y cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca para su ingreso en la prisión preventiva del partido por haberlo acordado así en el sumario número ochenta y nueve que contra los mismos se instruye por estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. José Zaragoza Guijarro, Juez de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida

en este Juzgado, entre otros, contra Narciso Nalváiz Fuertes, sobre hurto, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, lo siguiente:

Una caballería asnal, llamada Cabrilo, del país, de catorce años, castaña obscura, de un metro treinta y seis centímetros de alzada, picona: valorada en sesenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado sito calle de la Democracia, núm. sesenta y cuatro, el día veintitres de diciembre próximo, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal.

2.º Que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hecho el descuento del veinticinco por ciento, ya mencionado, por ser segunda subasta; y

3.º Que la caballería se encuentra en poder del depositario judicial D. Marcial Ramos, vecino de Zuera, en donde podrán examinarla los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a veintidós de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—José Zaragoza Guijarro.—P. D. de D. Celestino Suárez, Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Junta de Alfarda de Osera.

Se convoca a Junta general ordinaria a la comunidad de regantes de esta villa para el día 8 de diciembre próximo viniente y hora de las dos de la tarde, para tratar de cuanto dispone el art. 52 de las Ordenanzas, a cuyo fin se reunirán en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta villa.

Si en dicho día no concurrese mayoría, que han convocados para el día 15 del mismo mes, a igual hora; advirtiéndose que cualquiera que sea el número de asistentes, se tomará acuerdo.

Osera, 25 de noviembre de 1918.—El Vicepresidente, Víctor Carreras.

LISTAS ELECTORALES

(RENOVACION TOTAL DE 1917).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

PRECIOS

Distritos para Diputados a Cortes.

	Pesetas		Pesetas
Belchite.....	3'75	Egea.....	3'50
Calatayud.....	3'25	La Almonia.....	4
Caspe.....	3'25	Tarazona.....	3'35
Daroca.....	4	Zaragoza-Borja....	12

Por partidos judiciales.

	Pesetas		Pesetas
Ateca.....	3'25	La Almonia.....	3'50
Belchite.....	2'50	Tarazona.....	1'75
Borja.....	3'25	Zaragoza.....	11
Calatayud.....	3'50	Piná.....	2'50
Caspe.....	2'50	Sos.....	2'50
Daroca.....	3'25	Pilar y pueblos....	5'50
Egea.....	2'50	S. Pablo y pueblos.	5'50

	Pesetas
Colección completa de toda la provincia.	25
Por páginas sueltas, una.....	0'05
Las secciones de Zaragoza, una.....	0'25
Todas las secciones de Zaragoza.....	10

Imprenta del Hospicio.